



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSSEMIFILIO  
SISTEMA DE MERCADOSCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE: SED-174  
Gobierno de TLAQUEPAQUE

SEMO3255

FECHA EXPEDICIÓN

15 febrero 2021

NOMBRE: FERNANDEZ FLORES DAVID  
 UBICACIÓN: PUEBLO DE SAN SEBASTIANITO  
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
 CALLE CRUCE 1: NUEVA GALICIA  
 CALLE CRUCE 2: REAL SALA DE JUSTICIA  
 GIRO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 59

IMPORTE: \$ 109.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:30:31 p	A:	12:00:31 a	VIERNES	SI	DE:	05:30:31 p	A:	12:00:31 a
MARTES	SI	DE:	05:30:31 p	A:	12:00:31 a	SÁBADO	SI	DE:	05:30:31 p	A:	12:00:31 a
MIERCOLES	SI	DE:	05:30:31 p	A:	12:00:31 a	DOMINGO	SI	DE:	05:30:31 p	A:	12:00:31 a
JUEVES	SI	DE:	05:30:31 p	A:	12:00:31 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLAHA Hidalgo Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

FERNANDEZ FLORES DAVID

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis si no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y/o parafina.
- El autorizado y portador del puesto a tratar personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.